



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:43302/2014

CÓRDOBA, 05 FEB 2015

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 10 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95 los servicios prestados, en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. PAOLA SOLEDAD MOLINA, legajo 50552, en el dictado de 2 (dos) horas cátedra de Taller de Integración Curricular con Eje en Ciencias Sociales -cód. 318-, desde el 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Molina deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 7